

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año	Pesetas 25
Por seis meses	» 13
Por tres meses	» 7

Número suelto veinticinco céntimos.

Se suscribe en la imprenta de EL CANTÁBRICO, Compañía, número 3.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirse precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los de subastas, á veinticinco céntimos línea
Las providencias judiciales, á treinta.
Los de prendadas, á diez.
Los demás, á veinte.

El pago será adelantado y se hará en Santander

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII, la REINA Doña Victoria Eugenia (que Dios guarde) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 1.º de mayo.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Siendo de notoria conveniencia acceder á la solicitud de la Junta de gobierno y Patronato de los Médicos titulares de España para que se convoque una Asamblea extraordinaria de dichos Médicos á fin de que delibere sobre las dimisiones de la mencionada Junta y la del Consejo permanente de administración del Montepío y de cuantos se refiere á esta institución, cuyo funcionamiento exige medidas y reformas que deben ser estudiadas por los representantes que elijan los Médicos titulares;

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que se convoque para el día 26 y siguientes del próximo mes de mayo, y bajo la presidencia del Inspector general de Sanidad interior del Reino, una Asamblea extraordinaria de Médicos

titulares, que se reunirá en Madrid, para deliberar, tomando acuerdos, y proponer sobre los siguientes extremos, por el orden que fije la Presidencia.

Dimisión de la Junta de gobierno y Patronato.

Dimisión del Consejo de administración del Montepío.

Reformas que deban introducirse y proponerse á este Ministerio sobre organización y administración del Montepío, en vista del resultado de la visita oficial de que se dará cuenta.

Cualquier otro asunto que este Ministerio proponga, antes ó durante las deliberaciones, y que se refiera al Cuerpo de Médicos titulares ó á su Montepío.

2.º La elección de los representantes que han de concurrir á la Asamblea se verificará con sujeción á las siguientes reglas:

A. Cada partido judicial designará un representante.

B. Serán electores todos los Médicos titulares que pertenezcan al Cuerpo, y podrán ser elegidos sólo los que además figuren como asociados del Montepío, residen ó no en el partido, pero sí en la provincia.

C. La Junta de gobierno y Patronato remitirá al Gobernador de la provincia respectiva, antes del día 6 de mayo próximo, las listas de los Médicos titulares que ejercen en la misma agrupados por los distritos ó partidos judiciales que ella comprenda, y las de los que estén asociados al Montepío, indicación que podrá hacer por casilla en la lista referida.

Esta lista se publicará sin de-

mora en el *Boletín Oficial* de la provincia respectiva, oficiándose además por el Gobierno civil á los Alcaldes de las poblaciones, cabezas de partido, dándoles conocimiento del número del *Boletín* en que se haya insertado la lista, para que éstos, por edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, convoquen á los Médicos titulares del partido, expresando el plazo dentro del cual han de votar y la forma de emisión del voto.

D. La votación se hará por papeleta que suscriba el elector, y que comprenda los siguientes extremos: Provincia..., partido judicial..., pueblo..., nombre y apellidos del representante que designe..., fecha. La papeleta la autorizará con su sello el Alcalde del pueblo de la residencia del elector, expresando además que es Médico titular del mismo, con su rúbrica.

El Médico que por omisión no figure en la lista entre los electores del partido, podrá también votar por papeleta en igual forma, certificando el Alcalde que es titular, ó acompañando á su voto cualquier documento ó recibo, etc., que justifique su derecho, como elector ó elegible.

Los votos habrán de ser remitidos á la Alcaldía cabeza de partido por la del pueblo de la residencia del elector, sin demora, cerrándose la votación por aquélla el día 13 del mes de mayo. El Alcalde del pueblo cabeza de partido remitirá por el primer correo al Gobernador de la provincia, bajo sobre cerrado, las papeletas electorales que haya recibido, expre-

mando en el oficio de remisión el número de éstas.

E. El Gobernador de la provincia, presidiendo la Mesa electoral, personalmente ó por delegación, y asistido en concepto de Secretario por el Inspector provincial de Sanidad, ó quien desempeñe sus funciones, y por un empleado del Gobierno, hará el escrutinio el día 18, abriendo sucesivamente los sobres que habrá recibido de los Alcaldes, según la regla letra B, último párrafo, é irá proclamando representante elegido por cada distrito judicial al que reúna mayor número de votos, siempre que el designado figure como asociado del Montepío, con residencia en la provincia. Los votos que se emitan á favor de quien no reúna estas circunstancias no computarán para apreciar la mayoría.

De los resultados de estos escrutinios parciales se levantará la oportuna acta, de la que se remitirá una copia, dentro del término de tercero día, á la Inspección general de Sanidad interior.

F. El Gobernador extenderá el nombramiento al representante que haya obtenido la mayoría de votos, por duplicado, remitiendo uno al interesado si consta su domicilio, y si no, al Alcalde del pueblo cabeza del partido para su entrega, y otro á la Inspección general de Sanidad interior, la que dará cuenta de todos ellos á la Asamblea.

La remisión de estos documentos se hará con toda urgencia.

Todos los actos del escrutinio en la provincia serán públicos, á cuyo efecto se anunciará en el BOLETÍN y tablones de edictos de miema, además del día, el local y la hora en que habrá de celebrarse.

G. Si por circunstancias insuperables, como dificultad de comunicaciones, etc., no pudieran verificarse en algún partido ó provincia las operaciones electorales en los días prefijados, se celebrarán en los más próximos, admitiéndose la representación que se acredite por medio de los oportunos oficios en el momento en que éstos obren en poder del Presidente de la Asamblea, y tomando parte los interesados en las deliberaciones en el estado en que éstas se encuentren.

En las poblaciones que comprendan varios distritos, la votación por éstos se hará ante el Alcalde, en la forma expresada en la regla D.

H. Las protestas documenta-

das que se presentasen antes de dar principio la Asamblea se resolverán por la misma en la primera sesión.

3.º La Asamblea se reunirá en el local que con anticipación se anuncie y á hora que se designe por el Inspector general de Sanidad interior del Reino.

4.º V. S. cuidará de que se dé sin demora la debida publicidad á la presente Real orden en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y de que se cumplan sus prescripciones, especialmente las relativas á la elección y nombramiento de representantes.

D: Real orden lo digo á V. S. á los efectos expresados. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 27 de abril de 1908.

Cierva.

Señor Gobernador civil de la provincia de...

Dirección general de Obras públicas

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 19 de diciembre de 1907, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 6 del próximo mes de junio, á las once, para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción del trozo 6.º de la carretera de Peñas Pardas á Selaya, provincia de Santander, cuyo presupuesto de contrata es de 200.239'75 pesetas.

La subasta se celebrará, en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Santander.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diez y siete del día 1.º de junio próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de

10.200 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 23 de abril de 1908.—
El Director general, R. Andrade.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de..., según cédula personal núm..., enterado del anuncio publicado con fecha 23 de abril último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción del trozo 6.º de la carretera de Peñas Pardas á Selaya, provincia de Santander, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (1)

(1) (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese detenidamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

DON FERNANDO VALVERDE Y CAMPS,
Juez de primera instancia de Villacarriedo.

Hago saber: Que en este Juzgado, y á instancia de don Casimiro Revilla, vecino de Santander, como apoderado de doña Emilia y doña Matilde Revilla y Real, se tramita un expediente posesorio, entre otras, de las fincas siguientes, como perteneciente á doña Matilde Revilla y Real:

Un prado cerrado sobre el en el sitio de la Manga, pueblo de Pedroso, Ayuntamiento de Villacarriedo, de cabida cuarenta y seis carros y cuarenta y cuatro brazas; inda Este herederos de don Faustino Real, Oeste y Norte carreteras públicas y Sur Evaristo Arroyo.

Como pertenecientes á doña

Emilia Revilla y Real: un prado cerrado sobre sí en el sitio de la Fuente, de dicho pueblo, de cabida veintiocho carros y quince brazas; linda Este Francisco Sámano, Poniente y Sur carreteras y Norte Fidela Diego y Dionisia Diego.

En el mismo pueblo y sitio de las Carboneras, la mitad de una finca cerrada sobre sí, que mida toda ella ciento diez y nueve carros de prado y derrota; linda Norte Rosa Cano, Sur y Oeste con el monte común y Este herederos de Faustino Quintana.

En dicho expediente tengo acordado, en virtud de hallarse deslindadas fincas inscriptas en el Registro de propiedades á nombre de doña Fidela Diego y Quintana y don Julián Real y Saña de la Hoyuela, y en cumplimiento del artículo cuatrocientos dos de la ley Hipotecaria, se comuniqué el expediente á la doña Fidela Diego y al don Julián Real ó sus herederos y causahabientes, citándoles para que si se creen con derecho á contradecir la posesión de dichas fincas, justificada por la doña Matilde y doña Emilia Revilla y Real, comparezcan dentro del término de ocho días á ejercitarla en este Juzgado; bajo apercibimiento de parales el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Villacarriedo á veintiocho de abril de mil novecientos ocho.—*Fernando Valverde*.—Por su mandado, *Lic. Fidel Riancho*.



DON AGUSTIN MUÑOZ Y TRUGEDA, Juez de instrucción del distrito del Oeste de la ciudad de Santander.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre estafa contra Manuel Gutiérrez Carral, vecino de esta ciudad, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplea al mismo á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el REY don Alfonso XIII (q. D. g.) ruego y encargo á las autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado de referido procesado, que es de cuarenta

años de edad, hijo de Francisco y Manuela, casado, viajante, natural de Vionc, en el Valle de Piélagos.

Dado en Santander á veintiocho de abril de mil novecientos ocho.—*Agustín Muñoz Trugeda*.—Por su mandado, *Juan Castrillo*.



DON MARIANO CIRIQUIÁN Y GEA, Juez de primera instancia de esta villa de Santoña y su partido.

Hago saber: Que el día veintitrés de mayo próximo, y diez de su mañana, se rematarán en la sala audiencia de este Juzgado las fincas que á continuación se describen:

Pesetas

1.º En el pueblo de Escalante, y su barrio de Albareo, una posesión compuesta de casa y terreno; la casa se halla situada dentro de la finca rústica y tiene su salida al lado Este; su construcción es antigua, y se halla en mediano estado, componiéndose de planta baja, principal y desván, y mide ocho metros veinte centímetros de frente por doce metros y diez y siete centímetros de fondo, y al lado Norte tiene adosado un colgadizo arruinado, que mide tres metros setenta y cinco centímetros de frente por doce metros diez y siete centímetros de fondo; la parte rústica de la finca se halla en parte labrada, en parte á prado y en parte erial, midiendo lo labrado ochenta y tres áreas y ochenta y dos centiáreas; el prado que en parte de él está cercado de pared de piedra seca, tiene una cabida de noventa y nueve áreas diez centiáreas y el erial siete áreas cuarenta centiáreas, desplazando en junto la totalidad rústica de la finca una cabida de una hectárea, noventa áreas treinta y dos centiáreas, encontrándose esparcidos por ella bastantes árboles frutales, especialmente manzanos, una encina, tres fresnos y una cagiga, y to-

da la posesión de casa y finca rústica linda al Oeste carretera pública, Sur finca de don Darío Jado, Norte y Este terreno común; tasada en tres mil quinientas pesetas

3.500

2.º Varios árboles de roble que existen fuera de la finca y se hallan al sitio llamado de Peña Negra, en número de veinticinco, de varias clases, los cuales unos con otros se hallan tasados á seis pesetas árbol, que hacen en junto la cantidad de ciento cincuenta pesetas

150

Indicadas fincas se rematan en el día y hora expresados para con su importe satisfacer el principal reclamado, intereses y costas causadas en los autos de juicio declarativo de menor cuantía y ejecución de sentencia recaída, promovidos por don Eduardo Cañizares Abascal, vecino de Escalante, contra don Gregorio Aedo Canales, como albacea de don Juan Barquín Pila.

Se advierte que se procede á la subasta sin suplir la falta de títulos de propiedad; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, y que los licitadores deberán consignar el diez por ciento de la misma.

Dado en Santoña á veinte de abril de mil novecientos ocho.—*Mariano Ciriquián*.—Por mandado de su señoría, *Sebastián Olazábal*.

ANUNCIOS PARTICULARES

A los Ayuntamientos

En la imprenta donde se confecciona este periódico oficial se están imprimiendo, y muy en breve serán puestos á la venta, los libros talonarios de licencias, facturas y guías para la autorización, extracción y conducción de productos procedentes de los montes declarados de utilidad pública.

También se está haciendo una tirada especial del Proyecto reglamentando el transporte de indicados productos, que igualmente ofrecemos á los Ayuntamientos y á los particulares en ello interesados.

Los pedidos al contratista del BOLETÍN OFICIAL, Compañía, 3, imprenta.

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

IMPUESTO DE MINAS.—3 POR 100 DEL PRODUCTO BRUTO PRIMER TRIMESTRE DE 1908

ESTADO de las relaciones que en cumplimiento del art. 35 del reglamento vigente de Minas han presentado en esta Administración de Hacienda varias Sociedades y particulares durante el primer trimestre del año de 1908, cuyo estado se publica en el BOLETIN, en virtud de lo dispuesto en el art. 41 del Reglamento mencionado, para que reclame contra referidas relaciones quien las crea inexactas.

Carpeta	Números de Expediente	Nombre de los propietarios	Nombre de las minas	Término donde radican	Mineral que ha entrado en los almacenes en este trimestre		LEY	Valor integral métrico	IMPORTE TOTAL	3 por 100 del valor integro
					Clase	Quintal métrico				
204	1.533	Compañía Muriedas Maliaño . . .	Aumento Marte 20	Camargo . . .	Hierro . . .	00	00	0	00	00
158	1.695	Ricardo Shade . . .	Anita . . .	Castro Urdiales . . .	Idem . . .	353.000	48	240.040	7.201	20
228	4.221	Harrison y Turner . . .	Alicia . . .	Penagos . . .	Idem . . .	159.240	50	108.283	3.248	50
570	1.783	Sociedad Nueva Montaña . . .	Antonia . . .	San Felices . . .	Idem . . .	00	00	00	00	00
497	»	Sociedad Providencia . . .	Aurora . . .	Tresviso . . .	Calamina . . .	00	00	00	00	00
497	»	La misma . . .	Idem . . .	Idem . . .	Idem . . .	00	00	00	00	00
146	»	La misma . . .	Almazona . . .	Idem . . .	B'enda . . .	00	00	00	00	00
146	»	La misma . . .	Idem . . .	Idem . . .	Zinc . . .	00	00	00	00	00
112	1.438	Chávarri Hermaños . . .	Aumento á Ontón . . .	Castro Urdiales . . .	Hierro . . .	1.043	48	646	66	19 39
482	4.185	Real Compañía Asturiana . . .	Ann.º á Hermosa . . .	Udías . . .	Calamina . . .	10.340	23 á 32	56	042	80
482	4.185	La misma . . .	Idem . . .	Idem . . .	Idem . . .	00	00	00	00	00
529	»	Juan M. Mazarrasa . . .	Atrevimiento . . .	Tresviso . . .	Idem . . .	00	00	00	00	00
529	»	El mismo . . .	Idem . . .	Idem . . .	Idem . . .	00	00	00	00	00
529	»	El mismo . . .	Idem . . .	Idem . . .	Idem . . .	00	00	00	00	00
171	3.973	Ricardo Shade . . .	Actividad . . .	Castro Urdiales . . .	Hierro . . .	00	00	00	00	00
1.236	581	Sociedad Peña Vieja . . .	Altaiz . . .	Tresviso . . .	Zinc . . .	00	00	00	00	00
511	3.624	Sociedad Providencia . . .	Amp.cion á Torpeza . . .	Idem . . .	Idem . . .	1.500	22 á 34	8	130	243 90
339	»	Real Compañía Asturiana . . .	Ambiciosa . . .	Reocín . . .	Calamina . . .	00	00	00	00	00
472	»	La misma . . .	A verlo vamos . . .	Idem . . .	Idem . . .	00	00	00	00	00
504	»	Sociedad Providencia . . .	Abundantísima . . .	Tresviso . . .	Idem . . .	00	00	00	00	00
504	»	La misma . . .	Idem . . .	Idem . . .	Idem . . .	00	00	00	00	00
1.060	5.220	Julio Bonnet . . .	Andrea . . .	Alfoz de Lloredo . . .	Zinc . . .	200	25	700	21	00
138	1.990	Sociedad Minas Heras . . .	Aumento . . .	Liérganes . . .	Hierro . . .	00	00	00	00	00
136	1.656	La misma . . .	Abundante . . .	Idem . . .	Idem . . .	00	00	00	00	00
2.529	12.900	Antolía O. de Zárate . . .	Abandonada . . .	Medio Cudeyo . . .	Idem . . .	6.381	50	4.339	48	130 18
2.178	9.222	Rafael Eugenio Sánchez . . .	Angeles . . .	Idem . . .	Idem . . .	80	34 á 40	432	60	12 96
422	»	Real Compañía Asturiana . . .	Buenita . . .	Alfoz de Lloredo . . .	Zinc . . .	30	23 á 32	162	60	4 88
293	»	La misma . . .	Barrendera . . .	Reocín . . .	Calamina . . .	5.500	23 á 34	29	810	894 30
56	1.414	Aguirre Medina . . .	Berta . . .	Camargo . . .	Idem . . .	16.000	50	10.880	20	326 40
596	471	William Baird y Compañía . . .	Carmelina . . .	Idem . . .	Hierro . . .	3.815	50	2.594	76	77 83
159	1.695	Compañía Minera de Setares . . .	Ceferina . . .	Castro Urdiales . . .	Idem . . .	188.132	50	127.929	76	3.837 89

159	1.695	La misma	Idem	Idem	33.708	42	55	18.539	40	556	18
130 y 131	3.755 y 387	Orconera Iron Ore	Villaescusa	Idem	548	50	68	372	64	11	18
130 y 131	3.755 y 387	La misma	Idem	Idem	00	00	00	00	00	00	00
419	»	Real Compañía Asturiana	Rionansa	Calamina	650	23 á 32	5 42	3 523	00	105	69
751	4.621	Gustavo E. Müller	Liérganes	Hierro	00	00	00	00	00	00	00
279	4.263	C. A. Erhardt	Villaescusa	Idem	28.360	50	68	19.285	20	578	55
271	1.547	Sociedad Minas Complemento	Idem	Idem	167.764	50	68	114.079	52	3.422	38
1.139	5.611	Gustavo E. Müller	Liérganes	Idem	27.600	50	68	18.768	00	563	04
360	1.092	Real Compañía Asturiana	Alfoz de Lloredo	Zinc	00	00	00	00	00	00	00
1.253	5.977	Gustavo E. Müller	Penagos	Hierro	00	00	00	00	00	00	00
1.25	1.634	Sociedad Entrambasaguas	Entrambasaguas	Idem	15.205	50	66	10.035	30	301	05
666	4.402	La misma	Idem	Idem	6.200	50	66	4.092	00	122	76
2.637	13.028	Teodoro Ubierna	Alfoz de Lloredo	Zinc	00	00	00	00	00	00	00
1.127	5.674	Gustavo E. Müller	Liérganes	Hierro	22.830	50	68	15.524	40	465	73
1.199	5.706	Leonardo Corcho	Peñarrubia	Zinc	00	00	00	00	00	00	00
248	4.306	Constantino Helguera	Castro Urdiales	Hierro	60.000	45	68	40.800	00	1.224	00
361	»	Real Compañía Asturiana	Cabuérniga	Zinc	00	00	00	00	00	00	00
598	1.541	William Baird y Compañía	Camargo	Hierro	24.010	50	68	16.326	80	489	80
126	1.035	Compañía Minera Bilbaína	Entrambasaguas	Idem	00	00	00	00	00	00	00
687	4.511	Harrison y Turner	Penagos	Idem	00	00	00	00	00	00	00
410	»	Real Compañía Asturiana	Alfoz de Lloredo	Zinc	00	00	00	00	00	00	00
1.691	7.161	S. Minas zinc Rui oba Comillas	Ruiloba	Idem	00	00	00	00	00	00	00
1.691	7.161	La misma	Idem	Idem	00	00	00	00	00	00	00
520	4.059	Sociedad Providencia	Tresviso	Idem	00	00	00	00	00	00	00
319	204	Real Compañía Asturiana	Reocín	Idem	00	00	00	00	00	00	00
330	»	La misma	Idem	Idem	5.000	22 á 34	5 42	27.100	00	813	00
128	1.631	Orconera Iron Ore	Villaescusa	Hierro	472.927	50	68	321.590	36	9.647	71
790	4.827	La misma	Idem	Idem	00	00	00	00	00	00	00
943	4.819	Gustavo E. Müller	Liérganes	Idem	36.000	50	68	24.480	00	734	40
2.448	4.314	Compañía Minera de Setares	Castro Urdiales	Idem	14.840	50	68	10.091	20	302	74
638	4.310	Fabián Gutiérrez	Alfoz de Lloredo	Zinc	20	»	4 93	98	60	2	95
960	4.989	Chávarri Hermanos	Castro Urdiales	Hierro	1.390	»	62	861	80	25	85
135	3.916	Orconera Iron Ore	Villaescusa	Idem	20.032	50	68	13.621	76	408	65
1.403	6.197	Sociedad Complemento	Penagos	Idem	166.000	50	68	112.880	00	3.386	40
3	1.611	Nueva Montaña	Camargo	Idem	72.774	49	65	47.303	10	1.419	09
501	514	Sociedad Providencia	Tresviso	Zinc	00	00	00	00	00	00	00
477	»	Real Compañía Asturiana	Alfoz de Lloredo	Idem	00	00	00	00	00	00	00
1.167	5.655	Minas Heras	Medio-Cudeyo	Hierro	114.430	50	68	77.812	40	2.334	37
142	3.469	La misma	Liérganes	Id m.	00	00	00	00	00	00	00
343	»	Real Compañía Asturiana	Alfoz de Lloredo	Zinc	00	00	00	00	00	00	00
417	»	La misma	Udías	Idem	00	00	00	00	00	00	00
1.963	9.117	Eusebio Morante	Campo de Suso	Magnetita	400	»	20	80	00	2	40
1.963	9.117	El mismo	Idem	Idem	400	»	37	148	00	4	44
645	4.422	Gustavo E. Müller	Liérganes	Hierro	45.350	50	68	30.838	00	925	14
667	4.402	Sociedad Entrambasaguas	Entrambasaguas	Idem	00	00	00	00	00	00	00
613	3.858	Compañía San Salvador	Camargo	Idem	84.614	50	68	57.537	52	1.726	13
616	3.877	La misma	Idem	Idem	28.912	50	68	19.660	16	589	80
1.436	6.711	Compañía Minera del Nansa	Herrerías	Zinc	00	00	00	00	00	00	00
599	1.124	William Baird y Compañía	Camargo	Hierro	49.215	50	68	33.466	20	1.003	99

Números de Carpeta	Expediente	Nombre de los propietarios	Nombre de las minas	Término donde radican	Mineral que ha entrado en los almacenes en este trimestre		LEY	Valor inter-gro del quintal métrico - Pesetas Cts.	IMPORTE total - Pesetas Cts.	3 por 100 del valor íntegro - Pesetas Cts.
					Clase	Quintal métrico				
272	6 014	Orconera Iron Ore	Ferreira 2. ^a y D. ^a	Villaescusa.	Hierro	80.542	68	54 768 56	1.643 06	
446	2.781	Real Compañía Asturiana	Francesita	Udías	Zinc	00	00	00	00	
1.084	5.605	Sociedad Minas Heras	Farmacia	Medio Cudeyo	Hierro	00	00	00	00	
374	4.531	Real Compañía Asturiana	Gramma 2. ^a	Camaleño	Calamina	00	00	00	00	
278	1.741	Juan Dúbeda	Garga	Camargo	Hierro	00	00	00	00	
981	5.117	Real Compañía Asturiana	Horca	Camaleño	Calamina	00	00	00	00	
732	4.529	La misma	Hoyos	Idem	Idem	00	00	00	00	
421	»	La misma	Hermosa	Alfoz de Lloredo	Idem	12.530	5 42	67.912 60	2.037 38	
418	»	La misma	Isidra	Rionansa	Idem	1.200	5 42	6.504	195 12	
535	3.833	Compañía Minera de Setares	Industria	Castro Urdiales	Hierro	00	00	00	00	
494	»	Sociedad Providencia	Inagotable	Tresviso	Calamina	00	00	00	00	
494	»	La misma	Idem	Idem	Zinc	00	00	00	00	
1.157	5.724	Gustavo E. Müller	Inés	Penagos	Hierro	3.710	68	2.522 80	75 68	
1.121	5.658	El mismo	Inadvertida	Liérganes	Idem	16.930	68	41.512 40	345 37	
780	4.743	Eloísa López	Jesusa	Santander	B enda	5.049	6 90	34.838 10	1.045 14	
780	4.743	La misma	Idem	Idem	Calamina	7.660	5 42	41.517 20	1.245 51	
836	4.813	Comp. Min. ^a Bilbao-Santander	Juan Carlos	Entrambasaguas	Hierro	00	00	00	00	
474	»	Real Compañía Asturiana	Juana	Alfoz de Lloredo	Calamina	1.150	5 42	6 233	186 99	
359	1.093	La misma	Jaerio	Udías	Idem	00	00	00	00	
1.097	5.546	Román Mangüero	Júpiter	San Felices	Idem	00	00	00	00	
102	4.173	Lorenzo Rodríguez	La Ciega	Villaescusa	Hierro	00	00	00	00	
843	4.814	Sociedad Minera Bilbaína	Luisa	Entrambasaguas	Idem	00	00	00	00	
1.144	5.501	Sociedad Vidriera Reinosana	Luisiana	Las Rozas	Lignito	2.000	37	740	22 20	
51	»	Real Compañía Asturiana	Los Mártires	Rasines	Zinc	00	00	00	00	
1.437	6.447	Minas Heras	Lirio	Liérganes	Hierro	00	00	00	00	
1.638	7 247	Sociedad Peña Vieja	La Constancia	Camaleño	Zinc	00	00	00	00	
1.869	8.739	Federico Echevarría	Lenegoa	Tresviso	Idem	00	00	00	00	
1.110	5 578	Julían Terán	La Favorita	Los Tojos	Plombagina	00	00	00	00	
»	»	Miguel Alonso	La Armanda	Castro Urdiales	Escoria	220	3 50	770	23 10	
2.134	7.800	Sindicat Minier	Lucía	Alfoz de Lloredo	Zinc	80.167	68	54.513 90	1.635 41	
18	3.707	Sociedad Puente Arce	María	Renedo	Hierro	3.700	4 60	17.020	510 60	
48	3 707	La misma	Idem	Idem	Calamina	00	00	00	00	
406	3	Real Compañía Asturiana	Magdalena	Udías	Idem	00	00	00	00	
140	1.551	Sociedad Minas Heras	Mayor	Liérganes	Hierro	00	00	00	00	
441	»	Real Compañía Asturiana	Margarita	Alfoz L'oredo	Calamina	1.400	5 42	7.588	227 64	
1.625	6.653	Emilio Docal	Más Maruri	Medio Cudeyo	Hierro	00	00	00	00	
733	»	Real Compañía Asturiana	Merejuno	Camaleño	Zinc	00	00	00	00	
2.343	10.113	Sociedad Ruiloba-Comillas	Minuca	Udías	Idem	00	00	00	00	
2.343	10.113	La misma	Idem	Idem	Idem	00	00	00	00	
267	12.958	Sindicat Minier	Mauricio	Ruiloba	Hierro	300	3 50	1.050	31 50	
606	3.771	William Baird y Compañía	N. Trinidad	Camargo	Zinc	10.710	68	7.282 80	218 48	
217	»	Sociedad Providencia	Nueva Mina	Potes	Idem	00	00	00	00	
1.655	8.106	Pedro Longarte	No me engañes	Cillorigo	Idem	00	00	00	00	

1.655	8.106	El mismo	Idem	Idem	Idem	00	00	00	00	00	00	00
111	1.379	Chávarri Hermanos	Ontór	Castro Urdiales	Hierro	3.541	»	»	2.195	42	00	65 86
1.836	7.981	Isidoro Ruiz	Ontoria	Los Corrales	Calamina	00	00	00	00	00	00	00
498	»	Sociedad Providencia	Optisima	Tresviso	Idem	00	00	00	00	00	00	00
498	»	La mism	Idem	Idem	Idem	00	00	00	00	00	00	00
842	4.790	Sociedad Entrambasaguas	Olvidada	Entrambasaguas	Hierro	00	00	00	00	00	00	00
436	1.098	Real Compañía Asturiana	Primera	Rionansa	Calamina	7.090	23 á 32	5 42	38.427	80	1.152	83
213	1.308	Jesús Pineda	Pepita	Medio Cudeyo	Hierro	00	00	00	00	00	00	00
113	1.612	Chávarri Hermanos	Presentación	Castro Urdiales	Idem	00	00	00	00	00	00	00
1.028	5.266	Sociedad Minas de Roiz	Pepita	Udías	Zinc	400	25 á 35	00	1.200	36	00	00
506	»	Sociedad Providencia	Punta Claro	Potes	Idem	00	00	3	00	00	00	00
1.812	8.629	Bernardo San Miguel	Pepita	Udías	Idem	4.300	»	5 42	7.046	211	38	00
793	4.651	Sociedad Minas Heras	Pilar	Liérganes	Hierro	17.410	50	68	11.838	80	355	16
116	»	Compañía Minera de Setares	Porvenir	Castro Urdiales	Idem	15.000	50	68	10.608	318	24	00
2.186	12.320	Santiago Ochoa	Patricia	Medio Cudeyo	Idem	00	00	00	00	00	00	00
434	»	Real Compañía Asturiana	Paula	Alfoz de Lloredo	Calamina	450	23 á 32	5 42	2.430	73	17	00
1.382	6.147	Enrique G. W. Romer	Pedro	Campocó de Suso	Cobres	00	00	00	00	00	00	00
223	3.480	Comisión exp. ^a Minas Cabárceno	Presentada	Penagos	Hierro	50.880	50	68	34.598	40	1.037	95
1.698	8.619	Julio Bonnet	Pi ar	Ruioba	Zinc	200	18	3	600	18	00	00
295	»	Real Compañía Asturiana	Qué será	Reocín	Idem	10.000	22 á 34	5 42	54.200	1.626	00	00
295	»	La misma	Idem	Idem	Idem	00	00	00	00	00	00	00
5	2.923	Juan María Mazarrasa	Rosario	Tresviso	Calamina	00	00	00	00	00	00	00
5	2.923	El mismo	Idem	Idem	Tierras	00	00	00	00	00	00	00
5	2.923	El mismo	Idem	Idem	Zinc	00	00	00	00	00	00	00
297	»	Real Compañía Asturiana	Rentería	Reocín	Idem	00	00	00	00	00	00	00
639	4.344	Sociedad Minas Heras	Rita	Liérganes	Hierro	28.590	50	68	19.441	20	583	24
552	3.988	Celedonio Pérez	Ramón	Cabezón la Sal	Sal	8.147	»	68	5.539	96	166	20
216	3.464	Emilio Pariel	Re catada	Camargo	Hierro	00	00	00	00	00	00	00
2.520	12.869	Sociedad Solvay y C. ^a	Ramera	Torrelavega	Sal	200	»	68	136	4 08	00	00
502	»	Sociedad Providencia	Segura	Tresviso	Zinc	00	00	00	00	00	00	00
502	»	La misma	Idem	Idem	Idem	00	00	00	00	00	00	00
1.226	5.930	Cesáreo Ortiz	San José	Entrambasaguas	Hierro	18.180	50	68	12.362	40	370	87
531	»	Juan María Mazarrasa	Superior	Tresviso	Calamina	00	00	00	00	00	00	00
531	»	El mismo	Idem	Idem	B'enda	00	00	00	00	00	00	00
531	»	El mismo	Idem	Idem	Idem	00	00	00	00	00	00	00
428	»	Real Compañía Asturiana	Sinfrosa	Alfoz de Lloredo	Idem	00	00	00	00	00	00	00
300	»	La misma	San Roque	Reocín	Calamina	15.200	22 á 34	5 42	82.384	2.471	52	00
300	»	La misma	Idem	Idem	B'enda	20.035	37 á 39	6 90	138.241	50	4.147	24
409	»	La misma	San Bartolomé	Alfoz de Lloredo	Idem	1.600	23 á 32	5 42	8.672	260	16	00
299	»	La misma	San Tiburcio	Reocín	Idem	00	00	00	00	00	00	00
550	1.402	Chávarri Hermanos	S. Julián Musques	Castro Urdiales	Hierro	00	00	00	00	00	00	00
414	»	Real Compañía Asturiana	Sofía	Udías	Zinc	00	00	00	00	00	00	00
2.040	9.526	José María Zunzunegui	San José	Enmedio	Magnesita	00	00	00	00	00	00	00
2.040	9.526	El mismo	Idem	Idem	Idem	00	00	00	00	00	00	00
424	»	Real Compañía Asturiana	Sebastianita	Udías	Zinc	00	00	00	00	00	00	00
500	»	Sociedad Providencia	Suerte vista	Tresviso	Calamina	00	00	00	00	00	00	00
500	»	La misma	Idem	Idem	Idem tierras	00	00	00	00	00	00	00
500	»	La misma	Idem	Idem	Blenda	00	00	00	00	00	00	00
206	1.360	Compañía Muriedas Maliaño	Santa Rosa	Camargo	Hierro	8.214	50	56	4.599	84	137	99

Números de Carpeta	Nombre de los propietarios		Nombre de las minas	Término donde radican	Mineral que ha entrado en los almacenes en este trimestre		LEY	Valor integro del quintal métrico	IMPORTE TOTAL	3 por 100 del valor integro	
	Expediente				Clase	Quintal métrico					Pesetas Cts.
532	73	Juan María Mazarrasa.	Suerte.	Tresviso.	Zinc.	00	00	00	00	00	
298	»	Real Compañía Asturiana.	San Telmo.	Reocín.	Idem.	00	00	00	00	00	
564	4.100	Antonio Lavín Casalis.	Sexta.	Alfoz de Lloredo	Idem.	00	64	23.609	60	708	
277	1.180	Leopoldo Cortines.	Segundo Resguardo	Camargo	Hierro	00	00	00	00	00	
751	4.621	Gustavo E. Müller.	Segunda Carolina.	Liérganes.	Idem.	70	42	379	40	11	
2.093	11.276	Ramón López Dóriga.	Segunda Protectora	Riotuerto	Calamina	220	80	1.056		31	
2.093	11.276	El mismo.	Idem.	Idem.	Blenda.	00	00	00	00	00	
643	4.414	Orconera Iron Ore	San Bartolomé.	Villaescusa	Hierro	00	00	00	00	00	
143	4.166	La misma.	San Roque.	Idem.	Idem.	200	90	1.380		41	
401	»	Real Compañía Asturiana.	San Félix.	Ruiloba.	Zinc.	00	00	00	00	00	
401	»	La misma.	Idem.	Idem.	Idem.	00	00	00	00	00	
527	1.008	Juan María Mazarrasa.	Santa Rosa.	Tresviso.	Idem.	00	00	00	00	00	
426	»	Real Compañía Asturiana.	Santa Marta.	Alfoz de Lloredo	Idem.	00	00	00	00	00	
729	»	La misma.	2.º Aumento á 1.ª.	Valdáliga.	Idem.	00	00	00	00	00	
61	1.173	Rafael Eugenio Sánchez.	Santa Agueda.	Alfoz de L'oredo	Blenda.	27.258	65	15.767	70	473	
2	1.447	Nueva Montaña.	Segunda Deseada.	Camargo	Hierro	8.360	42	45.311	20	1.359	
41	»	Real Compañía Asturiana.	Teresa.	Udías.	Calamina	00	00	00	00	00	
503	»	Sociedad Providencia.	Torpeza.	Tresviso.	Idem.	00	00	00	00	00	
503	»	La misma.	Idem.	Idem.	Idem.	00	00	00	00	00	
263	1.111	Sociedad Minas de Solía.	Tercer Resguardo.	Villaescusa	Hierro	00	00	00	00	00	
263	1.111	La misma.	Idem.	Idem.	Idem.	00	00	00	00	00	
161	2.879	Compañía Minera de Setares	Trinidad	Castro Urdiales.	Idem.	00	00	00	00	00	
509	»	Sociedad Providencia.	Tornera.	Tresviso	Zinc.	00	00	00	00	00	
508	1.398	La misma.	Teresita.	Idem.	Idem.	00	00	00	00	00	
1.466	6.450	Paulino Barón.	Tres amigos.	Rionansa.	Idem.	16.860	68	11.464	80	343	
1.212	5.814	Minas Heras.	Tres hermanas.	Liérganes.	Hierro	00	00	00	00	00	
566	4.210	Antonio Lavín Casalis.	Undécima.	Alfoz de L'oredo	Zinc	00	00	00	00	00	
236	3.808	Ricardo Shade.	Vulcano.	Castro Urdiales.	Hierro	00	00	00	00	00	
225	884	Real Compañía Asturiana.	Vaciadero.	Udías.	Zinc.	00	00	00	00	00	
894	4.691	Mellado y Compañía.	Wery-Good	Voto.	Hierro	500	42	2.710		81	
30	»	R.ª Compañía Asturiana.	Venus.	Reocín.	Zinc.	7.315	68	4.974	20	149	
595	898	William Baird y Compañía.	Antonio.	Camargo	Hierro	50	50	175		5	
2.486	10.072	Sindicat Minier.	Ace'rada.	Alfoz de Lloredo	Blenda.	8.260	68	5.616	80	168	
276	2.376	William Baird y Compañía.	Dolores.	Camargo	Hierro	45.517	68	30.951	56	928	
132	3.836	O.ª Conera Iron Ore	D.ª á Chitón 5.º	Villaescusa.	Idem.	100	50	450		13	
1.056	5.374	Sindicat Minier.	D.ª á Andrea.	Alfoz de L'oredo	Blenda.	5.200	60	23.920		717	
82	»	Sociedad Minas de Cartes.	Maximina.	Cartes.	Calamina.	15.690	68	10.669	20	320	
792	4.652	Sociedad Minas Heras.	Mónica.	Liérganes.	Hierro	6.000	68	4.080		122	
181	4.227	Elosua Landaburu y Compañía.	Rosario.	Castro Urdiales.	Idem.						
TOTAL								2.560.725	40	76.821	73

Importa el 3 por 100 las figuradas setenta y seis mil ochocientas veintiuna pesetas setenta y tres céntimos.
 Santander 24 de abril de 1908.—El Administrador de Hacienda, Narciso López-Montenegro.